



RESOLUCION No. 093-AD-83

Lima, 26 de ENERO de 1983

Visto el expediente de registro N° 3171 iniciado por don Aníbal Pacheco Faura, sobre renuncia al cargo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Arquitecto I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, bajo el régimen laboral de la Ley 4916;

Que, es conveniente aceptar la renuncia formulada por el señor Aníbal Pacheco Faura autorizando el pago de los beneficios sociales que le corresponde por el tiempo de servicios prestados a la Institución;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley 4916, Decreto Ley 21396, Decreto Supremo N° 09-TR, Decreto Ley N° 22658; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia formulada por el señor Aníbal PACHECO FAURA, Arquitecto I, Grado II Sub Grado 5 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, a partir del 01 de Noviembre de 1982.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone a favor de don Aníbal PACHECO FAURA, la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 328,480) por concepto de los beneficios sociales que conforme a ley le corresponde calculados al 01 de Noviembre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

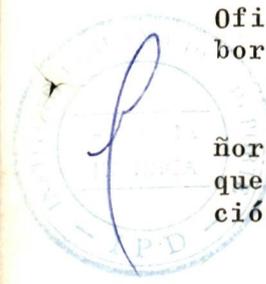
Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Asignación 01.29 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
INA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Renuncia y pago de beneficios sociales a don Aníbal Pacheco Faura. Ley 4916

INFORME N° 025-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Aníbal Pacheco Faura, Arquitecto I, Grado III de la UPOE de la OCIE solicita el pago de sus beneficios sociales por haber renunciado al cargo que desempeñaba y por pertenecer al régimen de la Ley 4916.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la respectiva liquidación informa que el ex-servidor laboró 11 años, 06 meses y 15 días al servicio de la institución acumulando la suma de S/. 328,480.00 por concepto de beneficios sociales.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución - que se adjunta, de conformidad con la Ley 4916, D.L. 21396 y D.L.- N° 22658.

Lima, 19 de enero de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 3171



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 010 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 007-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre cese por renuncia y pago de beneficios sociales Sr. Aníbal Pacheco Faura.
Fecha : Lima, 13 de Enero de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar le al presente un proyecto de resolución por el medio de la cual se acepta la renuncia y se autoriza el abono a favor de don Aníbal Pacheco Faura de S/. 328,480, por concepto de beneficios sociales que conforme a ley le corresponden, calculados al 1.11.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 4916, D.L. 21396, D.S. 09-TR, D.L. 22658.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 007-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 3171

cc : U. Personal.



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 004 -UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre Cese por renuncia y pago de beneficios sociales Sr. - Aníbal Pacheco Faura.

REFERENCIA : Expediente N° 3171

FECHA : Lima, 07 de Enero de 1983

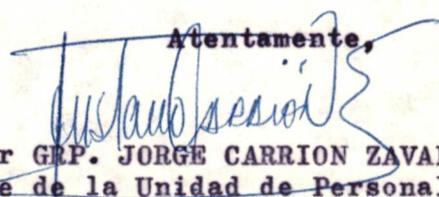
Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural de cese por renuncia con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Aníbal PACHECO FAURA el pago de sus beneficios sociales la cantidad de S/. 328,480 calculados al 01 de Noviembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,


Mayor GRP. JORGE CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

UP/MCL.
IÑA.
dqp.



R. 093-AD-83

Liquidación de Beneficios Sociales
Sr. Aníbal PACHECO FAURA
Régimen Laboral - Ley 4916

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	ANIBAL PACHECO FAURA
CARGO	:	Arquitecto I
DEPENDENCIA	:	UPOE - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	16 de Abril de 1971
FECHA INDEMNIZATORIA	:	01 de Noviembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	11 años, 06 meses, 15 días
MOTIVO	:	Renuncia
REMUNERACIONES	:	Básica 103,000
		Rem. Trans.Pens. 90,975
		Gratificación 4,590
		<hr/>
	Total :	198,565
		<hr/>

Liquidación de Servicios

1. Período comprendido del 16.4.71 al 31.12.75 son:		
4 años, 8 meses, 15 días		
5 años x S/. 12,000	=	S/. 60,000
2. Período comprendido del 1.1.76 al 30.9.79 son:		
3 años, 8 meses, 29 días		
4 años x S/. 30,000	=	" 120,000
3. Período comprendido del 01.10.79 al 01.11.82 son:		
3 años, 1 mes		
Menos: 2 meses 25 días		
3 años x S/. 60,000	=	" 180,000
		<hr/>
		S/. 360,000
Menos:		
-Adelanto Indemnizatorio concedido según R.J.Nº 945-AD-78		31,520
		<hr/>
		S/. 328,480
Menos:		
2% Impto.a la Remunerac. S/. 6,570		
Préstamo Escolar 45,000		51,570
		<hr/>
		S/. 276,910
		<hr/>

LIQUIDO A RECIBIR:

S/. 276,910

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

